BOBERIA OFFICIAL.

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expósitos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte. Towns and Towns, stage



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes	1 peseta.
Tres id	3
Seis id	6 -
Un año	12,000811

de mondel mass signification as espiration de

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJOIDE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias y Sus Altezas Reales las Infantas Doña Maria Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

SENOR: Dificilmente puede haber para el Ministro de Fomento mision más grata que la de recompensar à cuantos dedican su inteligencia y consagran sus esfuerzos al progreso de los intereses generales en ramo tan importante, para el país, como la Agricultura; y deseando otorgar premios de honor à los que en ella se distingan, ha creido conveniente la organizacion de una Junta especial para el fomento de la Agricultura, formada por altas y eminentes personas, con el concurso de otras que por razon de sus cargos y conocimientos facultativos puedan realizar aquel propósito, sean intérpretes fieles del pensamiento de la Administracion y segura garantía de la justicia.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter à la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto. Onondenida...

Madrid 10 de Febrero de 1882.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M., José Luis Albareda.

REAL DEGRETO.

Teniendo en cuenta las razones expuestas por el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente de la Junta especial para el fomento de la Agricultura à D. Francisco Serrano y Dominguez, Duque de la Torre; Vicepresidente, à D. Manuel Antonio de Acuña y Dewitt, Marqués de Bedmar, Senador del Reino; y Vocales à los Sres. D. José María de Ulloa, Marqués de Castroserna, Senador del Reino; D. Fermin de Collado y Echagüe, Marqués de la Laguna, Egricultor; D. José María Escribá y de Romaní, Marqués de Monistrol, Senador del Reino; D. Pedro Manuel de Acuña, Director general de Agricultura, Industria y Comercio; D. Agustin Pascual, Vicepresidente de la Junta consultiva de Montes; D. Pedro Julian Muñoz y Rubio, Vicepresidente de la Junta facultativa del servicio agronómico, y Secretario general a D. José de Robles, Ingeniero agrónomo.

Dado en Palacio à 10 de Febrero de 1882.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento, José Luis Albareda.

badA obrogost)

... orginhold diodents 7

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La base de nuestra prosperidad material depende, como todos conocen, del desarrollo y Fomento de nuestros intereses agrarios. Desenvolverlos significa prosperar, y cuanto tiende á este fin será siempre estudio preferente del Centro encargado de tan importante mision. Si en otros paises ménos privilegiados que el nuestro se dictan medidas con este objeto; si alli el Estado, las Sociedades y los particulares contribuyen al bien comun; si en todas partes el estudio de los progresos agricolas constituye un interesante problema que tratan de resolver sin descanso los más notables estadistas, parece extraño que en España no se hayan realizado hasta ahora ciertas reformas, que por su indole y por su carácter habrán de coadyuvar al logro de tan beneficiosos propósitos.

A satisfacer este objeto tendia el Real decreto fecha 14 de Mayo último, que en su art. 5.º establecia premios para las fincas de regadios y de secano cultivadas con mayor inteligencia, como tambien para el propietario que hubiese construido á mayor distancia de poblacion.

Teniendo, pues, en cuenta lo que dicho Real decreto preceptúa y las razones anteriormente expuestas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien

disponer lo siguiente:

- 1.º Se crean premios de honor con destino á la Agricultura, uno para la finca de secano mejor cultivada, otro para la de regadío en iguales condiciones, otro para el propietario que hubiese hecho más número de edificios á mayor distancia de poblado y en mejores condiciones económicas é higiénicas, otro al que posea mayor cantidad de plantas exóticas aclimatadas en nuestro país y de reconocida utilidad, y otro al que hubiese convertido en terrenos de regadío mayor extension superficial en fincas propias.
- 2.? Cada uno de los premios mencionados será de 5.000 pesetas.
- 3.º Para la celebracion de estos concursos se considerará dividido el territorio español en las cinco regiones del Centro, Norte, Levante, Mediodía y

Poniente, que determina el Real decreto de esta fecha sobre certamenes agrículas.

4.º El primer concurso de esta naturaleza se verificará en la region que por la suerte obtenga este beneficio, el dia 1.º de Octubre de 1882, cuyo sorteo lo verificará la Junta especial para el fomento de la Agricultura creada por decreto de 10 del corriente.

- 5.º Los que se crean con derecho para aspirar á los premios mencionados dirigirán sus instancias á las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio ántes de la época á que se refiere el articulo anterior, haciendo constar en ellas cuantos extremos sean necesarios para mayor ilustracion de dichas corporaciones. Las Juntas emitirán sus dictámenes y los remitirán á la Especial de Madrid en un plazo que no podrá exceder de ocho dias, á contar desde la fecha en que se hubiesen presentado.
- 6.º Dentro del mes siguiente à la espiracion del plazo de convocatoria, la Junta especial designarà la Comision facultativa que ha de examinar las explotaciones agrícolas y de las construcciones hechas à mayor distancia. Esta Comision facultativa se formara de individuos del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos. La Comision facultativa de las explotaciones agrícolas y de las construcciones referidas formara las Memorias descriptivas que correspondan al objeto de su mision, dando cuantos pormenores sean necesarios sobre cada una de las fincas visitadas. Estas memorias las remitirá à la Junta especial pa-

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

	-			ESSI WILL OF ASSOCIATE A TOTAL	ST In. MINE SER 1
Númere	de dund	de statetel	and analysis in order 4.		CLASE
de	T ALL D	Esti-	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	de la finca.
órden.	Libro.	Fólio.	1 .xears.remolf / onservent - Dil	reduction as the property	distribute stability
trivell	T BUTTON	'elsotto	EArling all of a strangering of	Torrehelena	2 tierras
1	3.°	204	D. José Torres	Idom	1 idem
2		205		Doctrono	5 idem
3	2 121 2 200	206	José María Pareja	Pastrana	1 idem
4	»Little	207	Francisco Cuadrado	Idem	1 horrorel
+6 5	No.	208	Casimiro Alcocer	Idem	2 idem
-0.60 M	24 9916	209	Fermin Sanchez		3 idem
7.4	×101	210	Pedro Torres	Humanes	1 Herra
8	udities the	211	D.a Ambrosia Sanz Castillo	Aleas	3 idem
9	2	212	~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~	Montarron	a mem
10	Seattle Tartes to	213	요즘 기업을 가득하면 하는데 이번 살아가면 하는데 살아 가지 않는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하	Pastrana	o nucas
第011年	HREED A.O.	214	Pedro Urdillo	Idem	1 canamar
16 79 87	nghiosi	915	Ambrosio Sanz Castillo	Aleas	5 tierras
15 12 8V	is Intens	916 1800	Da Gregoria García Gómara	Brihuega	5 1dem
		218	D. Roque Aguilera	Idem	1 idem
14	0.0			Pastrana	1 casa
15	3.º u. 1	64		Madrid	1 molino
10	6.0	63		Imon	4 tierras
17	6.0	239		Mirabueno	1 idem
18	*	240		Villacorga	4 idem
19	»	241		Imon History Trought Office	1 idem
20	. >	242	Venancio Rodrigo	Willegonge	6 idem and of the
21	>	243	Venancio Rodrigo	Puis una hal	8 idem and all almais
22	. >	244	Mariano Ambrona	Dujarrabai	lidem
23		245	Manuel Fuentes Moreno	.1mon	2 idem
-824 DB	D. 15 % O.	254	Celestino Harro	Aroancon	9 idem
25	Reil Shi	255	Félix Caballo	Imon	J idem
26	AO > 13T	256	1 A	1	
27	shook of	257	Pedro de la Toba	Idem	1 Idem
28		260	Inen de Brancisco	La Caprera	& lucili
29	111757 134	268	Mázimo Monteneoro	Siguenza	1 10cm
30	110 113 11	269	Mariano Guigado	Imon.	olucin
31 114	JOID & U	271	Togá María Bartolomé	Barbatona	4 1dem
31 113	EL RB. CO	272	Bunifacio Sanz	Mirabueno	6 1dem
ia 33 u m	high cor	274	Venancio Hernando.	Riosalido	1 Suerte
0004000	STATE BY THE BUNNA	275	Dalcodo 20 23 Dol 04	Villacorga	lo tierras
OE	Se and describe the sec.	276	a TNI and and a second of the second control of the second	Idem	1 10em
28	tolkalar	279	D. Angel Vazquez	Idem	8 fincas
F15.49, 63	er time con	A - X 10	D. Anger vasquos	charactia ster Fascilo	

hasta ahora ciertas reformas, que por su indole y por su caracter habrán de coadyuvar al logro de tan beneficiosos propósitos.

A satisfacer este objeto tendia el Real decreto fecha 14 de Mayo último, que en su art. 5.º establecia premios para las fincas de regadios y de secano cultivadas con mayor inteligencia, como tambien para el propietario que hubiese construido á mayor distancia de poblacion.

Teniendo, pues, en cuenta lo que dicho Real decreto preceptúa y las razones anteriormente expuestas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien

disponer lo siguiente:

1.º Se crean premios de honor con destino á la Agricultura, uno para la finca de secano mejor cultivada, otro para la de regadío en iguales condiciones, otro para el propietario que hubiese hecho más número de edificios á mayor distancia de poblado y en mejores condiciones económicas é higiénicas, otro al que posea mayor cantidad de plantas exóticas aclimatadas en nuestro país y de reconocida utilidad, y otro al que hubiese convertido en terrenos de regadío mayor extension superficial en fincas propias.

2.? Cada uno de los premios mencionados será de 5.000 pesetas.

3.º Para la celebracion de estos concursos se considerara dividido el territorio español en las cinco regiones del Centro, Norte, Levante, Mediodía y

Poniente, que determina el Real decreto de esta fecha sobre certamenes agrícolas.

4.º El primer concurso de esta naturaleza se verificará en la region que por la suerte obtenga este beneficio, el dia 1.º de Octubre de 1882, cuyo sorteo lo verificará la Junta especial para el fomento de la Agricultura creada por decreto de 10 del corriente.

5.º Los que se crean con derecho para aspirar á los premios mencionados dirigirán sus instancias á las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio ántes de la época á que se refiere el articulo anterior, haciendo constar en ellas cuantos extremos sean necesarios para mayor ilustracion de dichas corporaciones. Las Juntas emitirán sus dictámenes y los remitirán á la Especial de Madrid en un plazo que no podrá exceder de ocho dias, á contar desde la fecha en que se hubiesen presentado.

6.º Dentro del mes siguiente à la espiracion del plazo de convocatoria, la Junta especial designarà la Comision facultativa que ha de examinar las explotaciones agricolas y de las construcciones hechas à mayor distancia. Esta Comision facultativa se formara de individuos del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos. La Comision facultativa de las explotaciones agricolas y de las construcciones referidas formara las Memorias descriptivas que correspondan al objeto de su mision, dando cuantos pormenores sean necesarios sobre cada una de las fincas visitadas. Estas memorias las remitirá à la Junta especial pa-

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Númere de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASR de la finca.
Dewatt	3.0	204	D. José Torres	Torrebeleña	2 tierras
9	.,	205	Manuel Canamares	Idem	1 luciii
2	201018	206	Tocá María Pareia	Pastrana	5 1dem
A B	O Silain	207	Francisco Cuadrado	Idem	1 idem
- A	10311	208	Casimiro Alcocer.	Idem	1 nerrenal
	,	209	week to the last total total to the last total to the last total t	Idem	3 idem
0	**************************************	10 225 V St 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Pedro Torres	Humanes	1 tierra
BILL BE	» , 11	210	D.a Ambrosia Sanz Castillo	Aleas	3 idem
8	311 ()			Montarron	2 idem
9	116 385	212	네게 되게 내 보고 있는데 되었다. 그런데 이렇게 되는데 이렇게 이렇게 되었다고 있는데 이렇게 되었다. 이렇게 하는데 이렇게 되었다. 그런데 이렇게 되었다. 그런데 나를 다 되었다.	Pastrana.	5 fincas
10	and Per	213		Idem	l canamar
11 871	tellarial.	214		Aleas	5 tierras
12	2 10 10	215	~ . ~		
13	>	216		Idem	1 idem
14	*	218		Destrone	I casa
15	3.º u.	64	V. (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	Modeid	1 molino
16	1128/11	63	Fausto Hernandez	Iman	4 tierras
17	6.0	239		Minchana	1 idem
18	>	240	Domingo M. Sarve	Willacomo Tillacomo	4 idem
19	>	241	Manuel Hervas	Villacorza	1 idem
20	>	242	Gregorio Abad	Trill	6 idem
21	>	243	Venancio Rodrigo	Villacorza	Q idem
22	>	244	Mariano Ambrona	Bujarrabat	1 idem
23	*	245 :	Manuel Fuentes Moreno	.1mon	2 (dam
824 DA	115 01	254	Celestino Harro	Arbancon	0:4
25	of sh	255	Fálir Cahalla	1mon	olucin
26	AD NOT	256	luan Antanio Caprera	100111	T 1000111
27	han's of	257	Padro de la Toba	Idem	1 100111
28		260	Juan de Francisco	La Cabrera	2 luem
29		268	Mázimo Monteneoro	Siguenza	1 1dem
30	100	269	Mariano Guisado	Imon	31dem
31	*	271	José María Bartolomé	Barbatona	4 ldem
32	S Ray 3	272	Bonifacio Sanz	Mirabueno	b 10em
8 33 U III	Dign co	274	Venancio Hernando.	Riosalido	1 Suerte
34	es abser	275	Félix Delgado	Villacorza	lo tierras
85 b n	necrata	276	Fl miamo and the All Hall Hall Co.	Idem.	I lucillance
36	a baba	279	D. Angel Vazquez	Idem	8 fincas
hasila	to Spote o	4 100 000	office of the age of the state of the state of	José Luis Albareda.	

ra el fomento de la Agricultura, y esta en definitiva decidirà la concesion de los premios.

Dará V. S. la mayor publicidad à la presente Real órden, insertándola en el Boletin oficial de la provincia y haciendo que llegue à conocimiento de todos por cuantos medios de accion estuvieran à su alcance.

De Real orden lo digo à V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1882.

ALBAREDA.

Sr. Gobernador de la provincia de......

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular num. 18.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—
Agricultura.

Siendo esta provincia una de las comprendidas en la Region del Centro, que ha obtenido el beneficio á que se hace mencion en la anterior Real órden expedida por el Ministerio de Fomento, y con el fin de que los que se crean con derecho á aspirar á los premios que se mencionan en dicha Real disposi-

cion, he dispuesto se publique en este periódico oficial para que las personas interesadas puedan remitir à la Junta provincial de Agricultura las instancias en que se haga constar cuantos extremos sean necesarios para la mayor ilustracion de la mencionada Junta, teniendo entendido que los documentos à que se hace referencia han de remitirse hasta el 15 de Julio próximo, no surtiendo efecto alguno los que despues de esta fecha se remitan.

Guadalajara 15 de Junio de 1882.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 19.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y en virtud de escrito presentado por D. Angel Duque renunciando sus derechos á la mina de oro nombrada El Angel de la Guarda, del término de Arroyo de Fraguas, he tenido á bien admitir la mencionada renuncia, declarando en su consecuencia cancelado el expediente de su referencia.

Lo que se publica en este periódico oficial á los

efectos que son consiguientes. Guadalajara 24 de Junio de 1882.

El Gobernador.

SANTIAGO HERRAIZ.

de la primera decena de Julio de 1882, y cuya insercion se verifica en el Boletin oficial Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Donde radical	Plazos.	Y	erent exus encimien	tos.	Procedencia.	IMPORTE. Pezet. Cént.	Ata Dio Roy An	OBSERVACIONES.
Aleas	20	3	Julio	1882.	Clero.	18 13		0081 tl 98
dem	20	>	Mer er er in	, ,	y	19 37	1/ 5	0 18 * 18
Pastrana	20	4	X	*	•	764 61	Bel.	0
dem	20	>	*			20 27	euro F	
Idem	20	*	DECHESTION			95 01	0.12	87
Idem	20	*	>	>	*	140 87	-	The state of the s
Mohernando	20	*	SLOW NT		HE TO THE MITTER	15 »	23	OR CHILL SO AZ WINDELLISTA
Aleas	20	7				70 »	-	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF
	20			*		89 37	Option of	THE PARTY OF THE P
dem	20		*	*		810 34		
Pastrana	20	>>				60 65	357 à	DE ARTHUR TOTAL ARTHUR
dem	20	>	> 1	>	*	117 12		
Aleas	70 20	>>		>>	•	17 50		troub server (Carlotters and Mark at 1
Brihuega	20	10	•	. »	-1.81t .81	475 °»	29722	
dem	20	7			y . Tydalii	20 25	18-7	RENESTED TRANSPORTED SOFTERWARD
Pastrana	20	4		/ "		188 29	3 K 5 L	AD TRUTHSTILLIBITED DATE , 1941
Brihuega	19	2		"	1.8777	49 50	THE .	annamaUnit defeatin aul.
Imon	**	~	S 51 10 7	911/2	- 4 - 14	37 50	F 78	sown A . at the stourn headel
Mirabueno	**				1	55 56	3,000	malariamies de recimientos
Villacorza	7.0	21.413	11. 134 (8)		22.5401			est soriament solamin pas
Idem	19	1	10914 8	36), 7	Amenda	69 31		
Idem		4		11.6 F 6	ai il bebe 21	91 04		wis flance do 14.000 pean
Bujarrabal		»	ene da	opitus:	germantola	25 *		ocras partie de su magome
Solanillos del Extremo	1 may 1 may 1 may 1	*	apolier	maint i	a Paramel	208 44	No.	thou stronging a obuteh
Cogolludo		9			12-11-17	33 75		- ograsi tidinalor (s) eri
Imon	. 19	0	111 219		A STATE OF THE	314 31		and solution as burtion los Zed
Idem		*	EN HON	+ 113	S 8703 358	12 75		sideomitairi ab vamuiora:
Idem	74 45	23		8 3 -11	a hall but	Mai 05007011 CAC		- 18 TO THE REPORT OF THE PARTY
La Cabrera		103	ongi ku	17325	ST TO HO	[ghgs]s(25) » 1		requieren, potran dirigir
Villacorza	. 19	1	12.0	*	91 TERRET	rivetero 14 o	C14 (28) (20)	s sent southin an entities.
Imon	. 19	*	muifee			16 63		resempents are divine place
Barbatona	. 19	- 1	e man	30	Marie Marie	225 62	1111	mienda squebas circansp
Mirabueno	. 19				orn to	25 13	100	narca v la marcha del co
Riosalido	. 19	>	honos			26 25	1	Cord on the brain abands
Villacorza	. 19	*	1111	100	3 Del	130 72	AS I	PERSONAL SERVICE DEBLICATIONS OF
Riosalido	. 19	*		1111	6 >	10 »		
Villacorza		9		>	->	117 38	- 1	a la

Trinkland Co.	And the State of the London State of the Londo	Name and Address of the Park	and the second s	A few rest of the latter of th	USB DESIGNATION OF STREET PROPERTY OF STREET, STORY STORY
37	,	280	Antonio Laserna	[mon	1 idem
- 38	nd fiving and	281		Villacorza	I tierra
30	The State of the S	282	### TOTAL TOTAL NOT	Imon	3 idem intibios in
40	(nameral)	283	Tomás Torres	Valdelcubo	2 idem
41	this rest in the	284		Barbatona	1 idem
TREE	STATE OF STATE OF	285		Amayas	ß idem
43	SUPERIOR	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	ALCOHOLD THE CONTRACT OF THE C	Anomita	S idem
	monty sol	287		Cubilleio del Sitio	6 idem
44	and History	288	AND THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF	Idem	1 idem
87 45	0531311000	289		Idara	1 idam 0 idam 0 idam
48	la eraeso	290	(a. c C.) : (a. c.) - (a. c.) : (b. c	Idem	9 illam
47	.1381	291		Williamore	o idem
48	•	402			
49	10	230			
50	Prichethen	231		Carrascosa de Henares	8 idem
51	O CHERRAL	232			
52	,	235	José García		
53		236	Francisco Yubero		
54	,	237	Luis Moreno		
55		239		Baides	1 idem
56	BURNE OUT TO	240		Sigüenza	2 idem
57	*	242	Lorenzo Mingo	TO SECURE A PROPERTY OF A SECURE AND A SECURE AND A SECURE ASSESSMENT ASSESSM	DOMESTIC STREET
58	Mary Mary	243	그 이 1997년 1994년 1일 1일 1일 1일 1일 1일 1일 1일 14일 12일 14일 12일 12일 12일 12일 12일 12일 12일 12일 12일 12		
59	nicoso 🕶	244	그리는 그를 그리다면 아이트를 발맞으면 하고 있다면 다른 사람들이 되었다. 그리는		
60	A Lubasila	245			
61	W. H. D. D. D. C.	246			
A 100 Miles	Rad proced	247	기계 시계 기가 되면 생물하다 얼어하다면 가 하는데 생각이 있다면 살아서 아이에 하는데 아이지 않는데 하다가 수 되었습니다. () 이 시기를 하는데 하다 하는데 하다 하는데	Torreion del Rev	8 idem
62	HIST IN	The state of the s			
63	id oblide	248	그리는 이 사용하는 하면 맛있다면 하면 있는 아이를 받아 보다는 것이 되었다면 하다 하는 것이 되었다면 하다 하는 것이 없는 것이다.		
64	*	249	1		
65	Talketter 2	. 250	The Control of the Co	Madaid	9 4
66		254		Ciadana	o nncas
67	10	398			
68	7 6 9 5	400		isspiegares	75 Idem
69	>	402			마늘 아니다면 [19일하는 요즘 아이를 내용하는 것이 모양하는 사람들이 되었다. 그 사람들이 없는 사람들이 없었다.
70	2000	408	[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[imon	l icem
71	*	409	Miguel Montero		
72	>	410	Manuel Herguita	Campisabalos	31 idem
73	12	3	Mariano Martinez	Molina	24 idem
74	*	5	Isidoro Gutierrez	Mochales	2 idem
75		$9.\dots$	Juan Alonso	Tartanedo	1 derra
76		11	Miguel Montero	Galve	9 fincas
77		12	Fabian Larriba	Tartanedo	3 tierras
1.41) 27 (962)		13		Tortuera	2 idem
78 79	30	15	The state of the s	Atienza	20 fincas
80	15	13	웹트트 - <u> </u>	Cebeta	1 tierra
81	10	309		Moratilla de los Meleros	I finca
	17	160	D.ª Carmen de Alda		
82	17	1961	D. Epifánio Muñoz	Riva de Santinste	1 grapero - EBSL
83	18	201	D. Epitanto munoa	Valdeanchata	16 finens
84	23	1	D.ª María Selgado	Reibnore	25 idem
.85	13	1.00(1.00)		Guadalaiara	1 sports
86	14	92		Molina	l idom
87	*	93	Segundo Megino	Molina	r ruem
	6.	-19.2	그 아이들은 기술에 달아보고 있어 보고 살 때 없는 것 같다.		

Guadalajara 20 de Junio de 1882 .- V.º B.º-El Administrador de Propiedades é Impuestos, Ricardo de Medina .--

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

La Delegacion general del Banco de España, ha acordado se provea la plaza vacante de Recaudador del 6.º grupo del distrito de Pastrana, que compreude los pueblos de Casasana, Millana y Sacedon, con independencia de la Agencia, y el 1'60 por 100 como premio de recaudacion sobre cuantas sumas ingrese, mas los recargos legitimos; debiendo constituir la fianza de 14.000 pesetas en fincas ó las dos terceras parte de su importe en metálico ó valores del Estado, à precio de cotizacion, antes de posesionarse del referido cargo.

Las solicitudes de los individuos que se crean en condiciones de inteligencia, actividad y demás que se requieren, podrán dirigirse à esta Delegacion en el ternino de quince dias, debiéndose preferir para el desempeño de dicha plaza, á los aspirantes que, comarca y la marcha del servicio.

Guadalajara 23 de Enero de 1882.—Enrique de Isidro.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

SIGUENZA.

D. Alberto Bianco Bohigas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por la presente encargo à los Jueces municipales y agentes de policia judicial de este partido, practiquen cuantas diligencias estén a su alcance y su buen celo les sugiera, para averiguar el paradero de Felipe Barra y Peligero, cuyas señas se expresan à continuacion, procediendo caso de ser habido, á su captura y remision á este Juzgado con las seguridades convenientes, y participándolo á este Juzgado, en término de tercero dia, el resultado de sus gestiones, pues así lo tengo acordado en reuniendo aquellas circunstancias, conozcan bien la | cumplimiento à un exhorto del Juzgado de Calamocha, procedente en causa criminal contra el Felipe Barra, por homicidio, en la que está decretada su prision.

Idem	nino que fué de Hicho rueblo, en $^{26}_{25}$ so de que se
Idem 19 de solites de 19 de solite de solite de solite de la companya de la compan	hayan deciarado herederos, y al arente costas cam-
Valdelcubo	sadas y que se causen hasta su totableavencia. *
Darbacona	Land on the country of the state of the land of the la
13.11.00	100 00
Anguita	
demind fight the shirt trace golf o as as lost be seen	3 25 Tosairatla
Idem 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	T para que ten en malido e88 so en insterna
Idem 19	en et Boletin offiat de la provin 2^{12}_{73} 6^{0}_{72} mittid de jo
· III acorbat. · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Ciruelasanala	
Carrascosa de Henares 18 3 Pelegrina 18 *	de Enjuiciamiento civil, expido, 80 48 sente con el m
Pelegrina	V." B." del St. Juez, en Gaive à 126166 lunio de 1862.
Mojares	-V." B."-El Jusz municipal, Migustiordo Siera
Mesones	- Seturning Caltanezor Villa 80 61
	37 62
Carabias	26 13
Sauca	11 50
Sauca. Onethined endebuck misqs0. H	* PRADENA 91 95
Idem	Se halla vacatte la Secretaria« de este duzgado
Idem	20.25
Torrejon del Rey 18 10 » »	20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
Idem	desempenando; «u dotacion consistem los derechos
Idemzelagouguittzago zoletetagamueA	125 31 Isangrash
Idem	Los aspirantes a ella, presentes sus solicitu-
Villacorza	des dentre del pesco de un mes. & cectar desde da
Esplegares	insersion del presente en el per 167 oficial de a
Carrascosa de Henares 17 5	60 10
Imon	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
La Huerce adulta. Dr., Dalulanjoh7 al 213 anos mosas el	»
Campisábalos	Pradena 21 de Junio de 1882. 50 1882 numbre.
Mochales. ODENSTOR DE V MITO BLE DE RIOGENTES	62 38
Tartanedo (175) "hipper siak gishoo	4 %
Humbralejo	» 17 50 »
Tartanedo	28 75
Tortuerauseand selection pagedes del mesure autorior	* 49 75
La Bodera. s.	Se halia vacante la Secretaria $^{27}_{38}$ caretaria de l'uzgano
Cobeta	municipal, sin otra asignacion q 60 160 dereches que
Sigüenza. act. 1100. Astatrot reorge de la de sa sa en p	
Riva de Santiuste	25 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15
	THE AND LESS OF STREET OF A DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE
17.10.00	previene el Regiamento para la jarocecion de cobatal
Settles1. Att 112511. SE. INTENA 150 ESST LE SD ESS V SESTI	player v leveled Poder indicial adio 500 m sus solidi-
res; dista a Establique del pueblo un kilómetromabl	tudes debidamente documentadas a este Juzgado en
El Oficial primero, Filemon Perez Albert. Albert.	el termino de treinta dias, à contar desde la inser-
PERSONAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY O	A COMPANY OF THE PROPERTY OF T

Dado en Sigüenza à 22 de Junio de 1882 .- Alberto Blanco Bohigas .- Franco Pastor.

" Señas de Kelipe Barra y Peligero.

Estatura regular, color bueno, barba poblada, pelo canoso, teniendo calvicie que disimula ú oculta con una melena de pelo que le sale de una sien, edad 54 años; viste chaqueta y pantalon de pana oscura, manta zaragozana blanca con rayas azules y faja morada. Es natural de San Martin del Rio y fué vecino de Burbagenast en omul el casamaH

Juzgados municipales.

.Jakkie100

Se halla vacante la ALVE al Santamiento

D. Saturnino Caltanazor Villa, Secretario del Juzgado municipal de Galve, en el partido de Atienza. Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado el dia 12 del corriente a instancia de D. Miguel Remartinez, de esta vecindad, y en

termino de quince diss de publicado este anum

rebeldia de Damfan, Maria, Filomena y Magdalena, Redondo, naturales de Cantalojas, y cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamacion de 13 pesetas y 12 centimos; tres fanegas y siete celemines de centeno, resto de mayor cantidad que a aquel le adeudaba el padre de éstos, Fernando Redondo, vecino que fué de diche pueblo, se ha dictado sentencia en 13 del mismo, cuya parte dispositiva es del tenor signiente minipal Danugas - Anagmag an Aisaluraa

Falla: Que debia de condenar y condena à Damian, María, Filomena y Magdalena Redondo, naturales de Cantalojas y cuyo actual domicilio se ignora, é quien legitimamente les represente, à pagar à D. Miguel Remartinez, de esta vecindad, 13 pesetas y 12 centimos más tres fanegas y siete celemines de centeno, o su equivalencia en metalico, al precio de 10 pesetas fanegas, que es el corriente en este mercado, por resto de la mitad de lo que le adendaba su difunto padre Fernando Redondo, vecancia al Sr. Coronei del Reginalento para ances del cino que fué de dicho pueblo, en el caso de que se hayan declarado herederos, y al de las costas causadas y que se causen hasta su total solvencia.

Así lo proveyó, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que certifico.—Miguel Gordo Sierra.—Saturnino Caltañazor.

Y para que tenga cumplido efecto su insercion en el Boletin oscial de la provincia en virtud de lo que disponen los artículos 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez, en Galve à 15 de Junio de 1882.

—V.º B.º—El Juez municipal, Miguel Gordo Sierra.

—Saturnino Caltañazor Villa.

PRÁDENA.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal por dimision reiterada del que la venia desempeñando; su dotacion consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes á ella, presentarán sus solicitudes dentro del piazo de un mes, á contar desde la insercion del presente en el periódico oficial de la provincia, dirigiéndose al Juez municipal de este que fecha.

Prádena 21 de Junio de 1882.—El Juez municipal, Pedro Cerrada.

USANOS.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal, sin otra asignacion que los derechos que marcan los aranceles vigentes.

Los aspirantes que reunan las circustancias que previene el Reglamento para la provision de estas plazas y ley del Poder judicial, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á este Juzgado en el término de treinta dias, á contar desde la insercion del presente en el periódico oficial de la provincia.

Usanos 22 de Junio de 1882.—El Juez municipal, Gabino del Castillo.—El Secretario suplente, Tomás Ordenes.

SECCION QUINTA.

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA.-SEGUNDO REGIMIENTO DE MÓNTAÑA.

JUNTA ECONÓMICA.

Existiendo en el Regimiento cuatro vacantes de ajustadores de Artillería, de las cuales tres son de herrero-cerrajero y uno de carpintero-carretero, dotadas con el sueldo anual de 1.095 pesetas y opcion á derechos pasivos en las condiciones reglamentarias; se hace saber para que los aspirantes á dichas plazas puedan pretenderlas dirigiendo al efecto instancia al Sr. Coronel del Regimiento para ántes del

dia 1." de Agosto próximo, acompañando certificado de buena conducta y el de aptitud expedido precisamente por la Junta facultativa de un Establecimiento del Cuerpo.

Los derechos y deberes de los citados ajustadores, se detallan en el Reglamento de 1º de Abril del
corriente año, publicado en la colección de órdenes
y circulares de la Dirección general del arma que
obra en todos los Regimientos y dependencias del
Cuerpo, donde podrán acudir los interesados para
consultarlo, debiendo hacerlo de las dudas que sobre
el particular les ocurra por medio de carta dirigida
al Comandante de este Regimiento encargado del
material.

Madrid 12 de Junio de 1882.—P. A. de la Junta económica.—El Capitan Ayudante Secretario, Gonzalo Carvajal.

Ayuntamientos constitucionales.

HUMANES.

Por terminar el contrato en 30 del actual del que la desempeña en la actualidad, se anuncia la vacante de la plaza de Médico-Cirujano titular de Beneficencia de esta villa y su agregado Razbona, con la asignacion de 10 pesetas por cada familia pobre que sean clasificadas por el Apuntamiento y Junta nombrada al efecto, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos por la asistencia á los pobres de esta villa y agregado. El Profesor queda en libertad de hacer igualas con los vecinos del pueblo, el agregado Razbona, Estacion, casetas de la vía férrea, fábricas de harinas en número de tres y casa de la presa del canal de riego del Henares; dista la Estacion del pueblo un kilómetro.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento acompañadas de la cédulas personales, certificacion de conducta y copias de sus títulos académicos, incluso la certificacion del último pueblo donde haya estado ejerciendo. La provision de la plaza tendrá lugar dentro de los treinta dias de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial, en la manera y forma que lo determina el Reglamento de 24 de Octubre de 1873.

Humanes 19 de Junio de 1882.—Ei Alcalde, Audrés Sanz.

COPERNAL.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo, con la dotación anual de 375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reunan los requisitos que para desempeñarla previene la ley municipal, presentarán sus solicitudes documentadas en forma, en término de quince dias de publicado este anuncio

en el periódico oficial, al Sr. Aicalde, pasados los cuales se proveerá.

Copernal 20 de Junio de 1882.—El Alcalde Presidente, Juan de Lucas.—P. S. M.—Juan Muñoz, Secretario.

Conductations of the contract of the second sections of the contract of the co

El Ayuntamiento y asociados contribuyentes de este distrito, en sesion extraordinaria de 12 del actual, haciendo uso de las facultades que concede el art. 210 de la Instruccion de consumos vigente, y para cubrir su encabezamiento por consumos, cereales y recargos legales que en junto hacen la cantidad de 3.343'21 pesetas en el año económico próximo viniente, ha elegido el arriendo con exclusiva al por menor de las especies de vino, aguardiente, aceite de olivas y mineral, y de toda clase de carnes frescas y saladas con precios fijos para su expendicion. Y hallandose instruido el oportuno expediente con las condiciones que han de servir à la subasta y á las tarifas para la percepcion de los derechos, sin perjuicio de lo que la Delegacion de Hacienda en esta provincia disponga, se ha acordado que las subastas tengan lugar los dias 29 del actual y 2 de Julio viniente, en las Casas consistoriales ante el Ayuntamiento de mi presidencia y de doce à una de su tarde, con la garantia necesaria para hacer proposiciones por pujas á la llana; sirviendo de tipo en la primera la cantidad señalada y en la segunda se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de remate.

Gascueña 22 de Junio de 1882.—El Alcalde Presidente, Pablo Morales.—El Secretario, Vicente Llorente y Torija.

ESCARICHE.

Por los guardas municipales del término de esta villa, han sido halladas en los sembrados del mismo las caballerías que á continuacion se reseñan, las cuales, puestas á mi disposicion, se hallan depositadas hasta que su dueño se presente á recogerlas.

Escariche 24 de Junio de 1882.—El Alcalde, Santos Moreno.

Clase y señas de las caballerias.

Una burra, edad cerrada, pelo pardo claro, alzada regular, desherrada.

To, alzada regular, desherrado.

blico à sus representantes.

Guadalajara, -- Imp. Provincial

POZANCOS.

No habiendo comparecido á pesar del tiempo trascurrido en el anuncio publicado en el Boletin oficial núm. 126, correspondiente al miércoles 19 de Abril último, D. Francisco Lafuente, Secretario en la actualidad en el pueblo de Riofrio á rendir cuenta de la recaudacion de consumos que tuvo á su cargo en esta villa en el año de 1880 á 81, en que á la vez ha desempeñado el cargo de Secretario de Ayuntamiento, como igualmente la de material de Escuela, he acordado en providencia de hoy anunciarlo por segunda vez, à fin de que en término de tercero dia de que el presente aparezca inserto, se presente al objeto expresado y satisfacer 116 pesetas en la Depositaria municipal, segun declaracion hecha ante el Excmo. Sr., Gobernador, civil en 19 del corriente, y de no verificarlo se le instruirá el oportuno expediente de ejecucion con arreglo á instruccion, suplicando al Sr. Alcalde del referido Riofrio dé la publicidad necesaria á este anuncio.

Pozancos 23 de Junio de 1882.—El Alcalde, Rufino Juanas.—El Secretario, Félix Garrido.

PEÑA:LEN.

Para que la Junta pericial de este distrito, pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1882 á 83, se hace preciso que los contribuyentes de esta villa y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de diez dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, relaciones del alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año, reintegradas con el timbre móvil de 10 céntimos; advirtiendo que pasado dicho término ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad del partido, no será admitida ninguna.

Peñalen 10 de Junio de 1832.—El Alcalde, Antonio Fuero.—José Martinez, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

steiner de tions ANUNCIOS. stone de tour sance de tour san

SUPERING VENTA DE HUESO.

sirva de texto en tocas as secciones de la clase de

aplicación à los usos de m vida, esta impreso en

En el lagar que fué de Garay (Guadalajara), hay una partida de 300 á 400 fanegas, á 5 reales fanega.

Bardales 7 y 9, principal. Oldi odolb oh des

IMPRESOS DE ACTUALIDAD.

En el establecimiento editorial de D. Antero Concha, calle Mayor alta, núm. 45, se hallan de venta

POZANCOS. las hojas declaratorias y padrones de cédulas personales, matriculas de subsidio, repartos de consumos, sal, territorial, presupuestos y demás que actualmente tienen que formar los Ayuntamientos, sirviéndose por el correo prévio pago de su importe ó respondiendo de ello los Agentes o Representantes de los Ayuntamientos en esta capital.

Se recuerda el pago de las cantidades que se

adenden a este Establecimiento.

LAS VIRTUDES

REMEDIO CONTRA LOS VICIOS.

noiperaleef) mcuaprosimoralesonell al ne ast

para la lectura en las escuelas de Instruccion primaria del corriente, y de no verificarlo se de instruirá el

oportuno expediente de ejecucion con arregio a ins-TOIL OUTD. ANTONIO PAREJA SERRADA, HOISOUT

Obra subvencionada per la Excma. Diputacion provincial. Pozancos 23 de Junio de 1882.-El Aleablel Hu

PRECIO: UNA PESETA.

Se recomienda su adquisicion á los Sres. Maestros de las Escuelas públicas, para lo cual pueden incluir su importe en los presupuestos que ahora se están formando para el año 1882-83.

Los pedidos à D. Antero Concha, Editor, calle

Mayor alta, núm. 45, Guadalajara.

OBRAS DE TEXTO

PARA LA 1.ª ENSEÑANZA

odoib obegaq oup obmailing publicadas por

DON SATURIO RAMIREZ Y GARCIA,

profesor de 1.ª enseñanza de Tamajón.

Fuero .- Jose Martinez, Sceretario. : 9 El reciente libro de lectura titulado El Tesoro DE LAS FAMILIAS, ó sean los más comunes, necesarios é importantes preceptos, consejos y reflexiones de Higiene, Moral, Cortesia y Urbanidad, puestos al alcance de todas las inteligencias y con inmediata aplicación á los usos de la vida, está impreso en tres diferentes y graduados tipos de letra para que sirva de texto en todas las secciones de la clase de lectura de las escuelas de ambos sexos; lo que unido al buen papel, clara y esmerada impresión, así como à aparecer en él la nueva acentuación según disponen las reglas novisimas de la moderna edición de la Gramática de la Real Academia Española, hacen de dicho libro de lectura uno de los más convenientes, útiles y necesarios.

Su precto es el reducido de DOS Rs. ejemplar.

La Novisima Aritmética, con la exposición del sistema métrico decimal al alcance de todos: 2.ª edición notablemente mejorada, declarada de texto y escrita con carácter eminentemente práctico que es

en el periodico oficial, al Su Aicalde, pasados los el más conveniente para abreviar afirmando tan importante enseñanza.

Está ya casi agotada la 2.ª edición y tiene señalado el reducido PRECIO de TRES Rs. ejemplar.

Se venden en las principales librerias de Madrid, Guadalajara y demás provincias españolas. Los pedidos que de ambas obritas se hagan al autor, por docenas, los sirve por el correo francos de porte. haciendo notables rebajas. Dolese no official sies

IMPORTANTE DE ACTUALIDAD.

SECRETARIOS:

reales y recargos legales que en junta hacen la Accediendo a las reiteradas excitaciones de muchos compañeros de las pequeñas poblaciones, queda modificado en una peseta 50 céntimos (seis reales) el precio de las tablas para repartos de contribucion y padrones de sal, anunciadas en los números 119, 148, 149 y 150 de este Boletin, para que estén al alcance de todos. sobnallad 7 noisibneque.

BEALDSDEE COR 184 CORRESPONDE ON BILLION STREET, SELVIN SEL

-sh sol show Y' ELTSFENIX ESPANOL SHE UNION COLLEGE SPANOL s dias 29 del actual salamolalamon bas ante el Ayuntami esidencia y de doce

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

de ring en la prinnera la dantidad serialada y en la

GARANTIAS

Capital social, . . 48 MILLONES de reales vellon EFECTIVOS. Reservas. , , , . . 27

Total. . . 75 MILLONES de reales vellon EFECTIVOS.

COSECHAS. Continuan asegurándose de incendio bajo iguales condiciones que en años anteriores; esto es, por un 5 cada millar quedan garantidas las mieses en el campo, eras y almacenados sus granos en las cámaras: este seguro especial sirve para un año.

Tambien se admiten los ordinarios de edificios, mobiliarios y mercancias, que por regla general duran 10 años, y su prima es mucho mas econó-

mica que la de cosechas.

Facilita detalles y hace los seguros en Guadalajara, el Sub director de esta provincia D. Julian Ramirez, plazuela de Don Pedro núm. 1, y en los pueblos cabezas de partido puede dirigirse el público à sus representantes.

Guadalajara.-Imp. Provincial